

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 100/2015, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED], y considerado que lo requerido consistente en: “1) Número de personas jubiladas que prestan servicio en CONAMYPE; 2) Detalle de nombres de funcionarios del Comité de staff de Dirección Ejecutiva, confirmar si la unidad de Auditoría Interna forma parte; 3) Presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2015, 4) Confirmar la participación de la Unidad de Auditoría Interna en mesa técnica de Rendición de Cuentas del año 2015, si no participa, porque no se tomó en cuenta, 5) Número de auditorías internas efectuadas al modelo CDMYPE, 6) Mejoras de los CDMYPE después de efectuar auditorías internas, si no se han efectuado auditorias mencionar; y 7) Confirmar si la unidad de Auditoría Interna ha sido sujeta de observaciones de contralorías de la Corte de Cuentas para el quinquenio pasado”; cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

En cuanto a lo solicitado referente a: “1) Estructura de la Unidad de Auditoría Interna; y 2) Perfil académico de las Gerencias y Jefaturas de la actual estructura organizativa”; siendo que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL SER LA MISMA DE CARÁCTER OFICIOSA.

Con relación a lo requerido consistente en: 1) “Plan para retiro de personas jubiladas que prestan servicios en CONAMYPE; 2) Informe de evaluaciones al desempeño de empleados del año 2013; 3) proyecciones de crecimiento de personal de la Unidad de Auditoría Interna; 4) Documento que compruebe la delegación por parte de la Dirección Ejecutiva para la participación de la Unidad de Auditoría Interna en la transferencia del modelo CDMYPE, como aporte de unidad de control y fiscalización del modelo, si no participa porque no se tomó en cuenta; y 5) Detalle de capacitaciones o pasantías al exterior en las cuales ha participado el personal de Auditoría Interna”; se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso

a la Información Pública dispone en el artículo 73, que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INEXISTENTE.

En cuanto a lo solicitado consistente en: "Informe final de Auditoría Interna sobre las evaluaciones de desempeño 2013 y las superaciones de observaciones si se determinaron en el informe"; se ha analizado el fondo de lo solicitado, identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública específicamente en el literal e) como información reservada, y que dicha información según la Declaratoria de Reserva de referencia AI/001/15, tiene tal carácter, por encontrarse en calidad de borrador, y contener opiniones o recomendaciones que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en cuanto a que no ha sido adoptada la decisión definitiva al respecto.

Por tanto, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse dicha información clasificada como reservada y estar restringida su difusión por mandato legal, en razón de un interés jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER DE CARÁCTER RESERVADO.

Oficial de Información Interina Ad-Honórem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.